



# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

## N° 258-2024-UNIFSLB/CO

Bagua, 03 de septiembre del 2024.

VISTO:

Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Veintiuno (021), de fecha 29 de agosto de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes* 8.4) Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Ley N° 29614 se creó la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 073-2024-MINEDU, de fecha 27 de junio de 2024, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

Que, en Sesión de Consejo de fecha 29 de agosto de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita que como Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB para que en nombre y representación de esta Casa Superior de Estudios realice los trámites necesarios para los actos de administración y/o disposición, ante la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas y otras entidades públicas, así como para que suscriba y otorgue toda la documentación pública o privada que fuera necesaria para la afectación en uso a plazo indeterminado del bien inmueble sito en la Mz. 103, Lote 14, del Pueblo Tradicional Cercado de Bagua - distrito de La Peca - provincia de Bagua - departamento de Amazonas, en favor de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
**SECRETARÍA GENERAL**  
El presente documento es COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL que ha venido a la vista  
Bagua, **03 SEP 2024**  
Abog. Arnulfo Custodante Mejía



# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

## N° 258-2024-UNIFSLB/CO

Bagua, 03 de septiembre del 2024.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Veintiuno (021), de fecha 29 de agosto de 2024, aprueba otorgar facultades al Dr. José Emmanuel Cruz de la Cruz - Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB para que en nombre y representación de esta Casa Superior de Estudios, suscriba y otorgue toda la documentación pública o privada que fuera necesaria para la afectación en uso a plazo indeterminado del bien inmueble sito en la Mz. 103, Lote 14, del Pueblo Tradicional Cercado de Bagua - distrito de La Peca - provincia de Bagua - departamento de Amazonas, en favor de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR FACULTADES** al Dr. José Emmanuel Cruz de la Cruz - Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB para que en nombre y representación de esta Casa Superior de Estudios, suscriba y otorgue toda la documentación pública o privada que fuera necesaria para la afectación en uso a plazo indeterminado del bien inmueble sito en la Mz. 103, Lote 14, del Pueblo Tradicional Cercado de Bagua - Distrito de La Peca - Provincia de Bagua - Departamento de Amazonas, en favor de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Dirección General de Administración una vez que se culmine el trámite administrativo ante el Ministerio de Economía y Finanzas proceda a la inscripción registral del bien inmueble antes mencionado en favor de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua en la Oficina Registral correspondiente de los Registros Públicos y en la Municipalidad Distrital de la zona, de ser el caso.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Dirección General de Administración el cumplimiento de la presente Resolución de Comisión Organizadora de la UNIFSLB.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

  
Dr. José Emmanuel Cruz de la Cruz  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

  
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía  
SECRETARIO GENERAL

C.c.

Presidencia

Vicepresidencia Académica

Vicepresidencia de Investigación

Administración

Interesado

Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
SECRETARÍA GENERAL  
El presente documento es COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL que se encuentra en...

Bagua, 03 SEP 2024

  
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía  
SECRETARIO